



VIGILANTES ASOCIADOS

## **INSTALACION DE CAJEROS AUTOMATICOS EN CENTROS COMERCIALES**

**La regulación específica de las medidas de seguridad de los cajeros automáticos considera su "instalación" o "establecimiento" como un hecho y una obligación impuesta a las entidades de crédito.**

Por ello, a los efectos de la normativa de seguridad privada, el titular del acto de instalación o establecimiento y de las obligaciones inherentes al mismo sólo puede ser la entidad de crédito, con independencia de los acuerdos o convenios que, entre entidades y sociedades mercantiles, se establezcan respecto a la propiedad, cesión de uso o arrendamiento de tales cajeros.

La titularidad de determinadas obligaciones derivadas de los cajeros automáticos, con independencia de su propiedad, son atribuidas a la entidad de crédito. Así:

- Los cajeros a implantar en centros comerciales tienen la función de dispensar efectivo a los clientes de las entidades de crédito y ahorro.
- Los cajeros deberán estar conectados en tiempo real con las entidades de crédito que suscriban el acuerdo.
- Las relaciones de los clientes se establecerán directamente con las entidades.
- Los centros comerciales se limitarán a proveer a los cajeros del efectivo necesario y a cobrar a las entidades la cantidad correspondiente.

### **CONCLUSIONES:**

- A efectos de la normativa de seguridad privada, el titular del cajero automático es la entidad de crédito correspondiente.
- La solicitud de autorización de apertura sólo puede suscribirla y tramitarla oficialmente la entidad de crédito, siendo el director del departamento de seguridad o su delegado quien debe estar presente en la inspección para informe sobre la apertura.
- Por último, y teniendo en cuenta que la Ley 23/1992, atribuye a las empresas de seguridad, con carácter exclusivo y excluyente, la explotación de centrales de alarma, el centro comercial correspondiente estará obligado a contratar la conexión con una empresa autorizada, o bien obtener la autorización e inscripción para dicha actividad en el Registro General del Ministerio del Interior.